


 Aníbal Castillo

# Corrupción y abuso de poder contra el sindicalismo

La corrupción y el abuso de poder han dado al traste con movimientos auténticamente gremiales, que se han visto acosados por la persecución política, manifiesta en oportunidades a través del terrorismo judicial, y en otras, por el ejercicio de la influencia política o económica sobre funcionarios del trabajo. Son conocidos los casos de los dirigentes tribunalicios, afiliados a ONTRAC, de la directiva sindical del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, "IVIC", que fueron objeto de destitución a causa de sus actividades sindicales, y el de los sindicalistas de la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela, "CANTV", a quienes se les siguió calificación de despido por razones semejantes. A estos se suma otro ejemplo que tiene características muy significativas, y es el de los Sindicatos de Trabajadores de la Docencia del INCE, "SUTDI", y de su Federación de Docentes, "FETRADI", que amerita un análisis por ser representativo de una realidad no por soterrada menos importante.

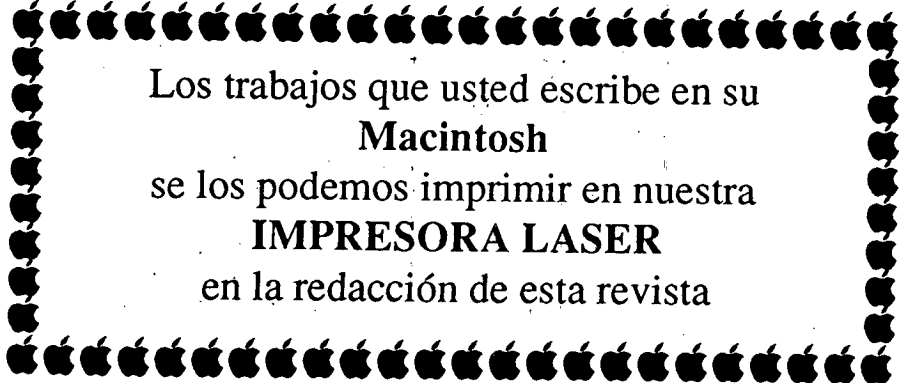
El Sindicato de Docentes del INCE, legalizado por la Inspectoría del Trabajo en diciembre de 1987, desde sus inicios fue objeto del acoso por parte de las autoridades de ese Instituto, debido a que sus directivos no pertenecen al partido de gobierno y propugnan un sindicalismo independiente de lineamientos partidistas. La negación de sus derechos sindicales llegó a tal extremo que, no obstante un recurso de amparo constitucional por negación de los derechos de asociación y de petición, introducido por las Dras. Dilia Parra Guillén y Luisa Elena Flores, declarado con lugar por el Tribunal Superior Tercero del Trabajo, las persecuciones contra los docentes no han cesado hasta el presente, y

la legalización de los demás sindicatos en el resto del país ameritó la intervención de la Fiscalía General de la República, debido a que los funcionarios del trabajo tenían órdenes superiores de no legalizar nuevos sindicatos docentes del INCE, aunque cumplieran los requisitos legales. Pero la violación de los derechos sindicales de estos docentes llega al extremo cuando, después de agotada la vía conciliatoria, y cumplidos todos los requisitos legales, el SUTDI del Distrito Federal y Estado Miranda introduce su proyecto de convención colectiva de trabajo con carácter conflictivo el 16 de agosto de 1991 por ante la Inspectoría del Este (estado Miranda), al igual que en el Distrito Federal, y en los estados Zulia y Aragua, no pudiendo hacerlo en los demás estados debido a que el viceministro del trabajo, al enterarse de que habían sido introducidos esos pliegos, dio órdenes al resto de las inspectorías de que no le recibieran proyectos de contratos con carácter conflictivo a los sindicatos docentes del INCE en el resto del país, lo cual constituye una clara violación de las normas legales sobre la materia.

Ante la situación descrita, y habiendo cumplido estrictamente las exigencias de ley, los docentes del INCE en las cuatro entidades federales men-

cionadas se declararon en huelga por el inicio de las discusiones de su proyecto de convención colectiva de trabajo pero estos trabajadores estaban luchando contra un poderoso monstruo, una de cuyas cabezas es la del neoliberalismo asentado en la presidencia del INCE; la otra es el partido oficial; la tercera está constituida por las autoridades del Ministerio del Trabajo, y la cuarta, por el "sindicalismo" oficialista, que extendía sus tentáculos con el fin de apoderarse del movimiento sindical de los educadores del INCE. Tal enfrentamiento produjo como resultado, previa autorización de los inspectores del trabajo del Este, de Los Teques y de Guarenas, el despido de nueve directivos y delegados sindicales de la Federación y del Sindicato, en contravención de la Ley Orgánica del Trabajo y de la Constitución Nacional.

Estos hechos, a pesar de que se están ventilando a través de los tribunales competentes, producen daños irreparables en un movimiento sindical que se rige por principios gremiales democráticos, y son una evidente negación de la libertad sindical. Si esto sucede con trabajadores organizados, pueden imaginar y sacar conclusiones respecto a la infinidad de atropellos de que son objeto quienes no poseen ningún apoyo gremial, o están sometidos a la voluntad de falsos sindicalistas y de inspectores del trabajo para quienes no existe mejor ley que las órdenes impartidas por sus superiores jerárquicos o por sus jefes políticos dentro de la tolda partidista que los ha colocado en el cargo, aunque en otros casos lo determinante es el poder del dinero puesto a la disposición del funcionario por algún interesado inescrupuloso.



Los trabajos que usted escribe en su  
Macintosh  
se los podemos imprimir en nuestra  
**IMPRESORA LASER**  
en la redacción de esta revista